

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00343

Téngase en cuenta, a efectos de continuar con el trámite del asunto en referencia, que de conformidad con lo dispuesto en auto anterior¹, el Juzgado 39 Civil del Circuito de esta ciudad remitió el link del proceso de pertenencia que en ocasión anterior formuló el actor, en el que se estableció que se negaron las pretensiones de la demanda porque al formularla, el prescribiente no contaba con el término suficiente para adquirir el bien en pertenencia, mismo que constituye las pretensiones en este asunto.

Asimismo, que la parte actora atendió el anterior requerimiento², informando que la demanda de pertenencia promovida por Cecilia Alba Mendoza ante el Juzgado 41 Civil del Circuito, recae en el piso tercero del bien ubicado en la carrera 1 D No. 29 – 67, mientras que el presente trámite recae en el primer piso de dicho bien³.

Por lo anterior, en firme ésta y la providencia de la misma fecha, deberá ingresar el asunto al Despacho para fijar fecha para la audiencia inicial, habida cuenta que no existe causal legal o procesal alguno que impida continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 125
fijado el 27 de octubre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 51

² Providencia del 10 de mayo de 2023, cuaderno 1, archivo 51

³ Cuaderno 1, archivo 58, fls 36 y ss

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **325ec480b862f18f122fc2eeb249a3926699ac420b1613daf6593790959e5323**

Documento generado en 26/10/2023 04:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>